

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA



2014-09-01-04-P3230

**ESCRITURA PUBLICA QUE
CONTIENE LA REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL
DENOMINADA CORRUCHECSA
CORRUGADOS CHILENOS -
ECUATORIANOS S.A..-
CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil catorce, ante mí, Abogada **SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA** de este CANTON, comparece el señor **BAIRO SURI DELGADO**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORRUCHECSA CORRUGADOS CHILENOS - ECUATORIANOS S.A.** tal como lo acredita con la copia de su **NOMBRAMIENTO** debidamente inscrito, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el diez de agosto de dos mil once y que acompaña como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su efecto y bajo el juramento respectivo, me expone lo siguiente: **MINUTA.- SEÑORA NOTARIA.-** Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de una Compañía Anónima denominada **CORRUCHECSA CORRUGADOS CHILENOS - ECUATORIANOS S.A.** la misma que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Intervienen en el otorgamiento

Solange Bobadilla Henríquez
Cantón Guayaquil



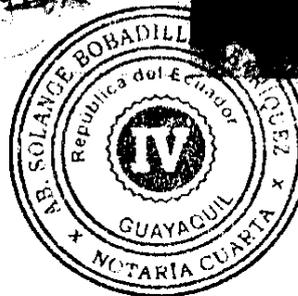
y suscripción de la presente escritura pública el señor **BAIRO SUÑA DELGADO** por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORRUCHECSA CORRUGADOS CHILENOS – ECUATORIANOS S.A.** tal como lo acredita con la copia de su **NOMBRAMIENTO** debidamente inscrito, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el diez de agosto de dos mil once y que acompaña como documento habilitante;

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía **CORRUCHECSA CORRUGADOS CHILENOS – ECUATORIANOS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada por la Notaría Trigésima Novena del cantón Guayaquil, ante el Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez., el quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y fue inscrita con el número dos del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotado bajo el número doscientos treinta y nueve del Repertorio en el Registro Mercantil de Eloy Alfaro - Durán el veintiocho de enero de dos mil; b) Mediante Escritura Pública de fecha diecinueve de marzo de dos mil, celebrada en la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil ante el doctor Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil de Eloy Alfaro – Durán, el ocho de julio del mismo año, se efectuó la conversión del capital social de la compañía; c) Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha once de diciembre de dos mil tres, celebrada en la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil y otorgada ante la Abogada Luz Angélica Luna A de Castro e inscrita en el Registro Mercantil de Eloy Alfaro – Durán, el veintiséis de octubre del dos mil cuatro, se aumentó el capital de la compañía en la suma de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América; d) Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto del seis de mayo de dos mil nueve, otorgada en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil ante el doctor Piero

ECUATORIANA***** E9343A2122
CASADO CECILIA VELEPUCHA RUIZ
SUPERIOR ESTUDIANTE
MANUEL SURI
VICTORIA DELGADO
DURAN 01/09/2006
01/09/2018

1554613

CIUDADANIA 090582347-2
SURI DELGADO BAIRD
LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
01 OCTUBRE 1956
005-1 0919 01875 M
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1956



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

025

025 - 0126

0905823472

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

SURI DELGADO BAIRD

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
LA
PUNTILLA (SATELITE) 0
PARROQUIA
ZONA

Solange B. H.
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Duran, 10 de Agosto del 2.011

Señor

BAIRO SURI DELGADO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA CORRUCHECSA, CORRUGADOS CHILENOS – ECUATORIANOS S. A., celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo de CINCO AÑOS.

Según los Estatutos Sociales a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La COMPAÑÍA CORRUCHECSA, CORRUGADOS CHILENOS – ECUATORIANOS S. A., se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez, el 15 de Diciembre de 1.999, quedando inscrita, el 28 de Enero del 2.000.

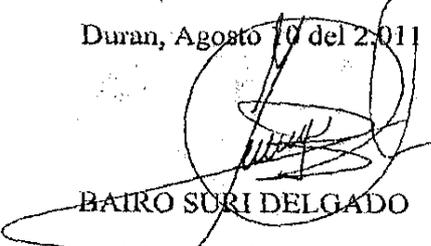
Atentamente,


Clara Consuelo Pastrana Arévalo

Secretaria de la Junta

RAZON: Acepto la designación de Gerente General de la Compañía CORRUCHECSA, CORRUGADOS CHILENOS – ECUATORIANOS S. A.

Duran, Agosto 10 del 2.011


BAIRO SURI DELGADO

Ced. No: 0905823472

Nacionalidad: Ecuatoriana


REPERTORIO N.º	6576
FECH.	15 AGO 2011
NOTA:	
LA ANCL	ORIO
NO SIGNIFICA IN CRIPSO	

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

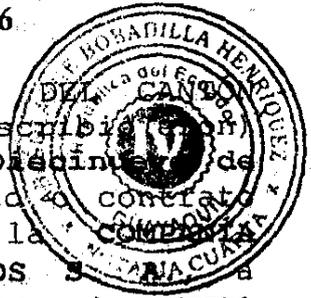
La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2011

6576

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Diecinueve de Agosto del Dos Mil Once queda inscrito el acto de contrato DEL NOMBRAMIENTO de GERENTE GENERAL de la [CORRUCHECSA, CORRUGADOS CHILENOS-ECUATORIANOS S.A.] a favor de ([SURI DELGADO BAIRO) por el período de CINCO AÑOS, en el Registro de MERCANTIL de fojas 4467 a 4476 con el número de inscripción 281. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON DURAN. - Enmendado:4467.Vale.-



Ab. Lenín Gutiérrez Franco

Ab. Lenín Gutiérrez Franco
Registrador de la Propiedad Cantón Durán
ENCARGADO



CERTIFICO ES CONFORME
DOCUMENTO QUE ME HA
PRESENTE.

16 ENE 2012

GUAYAQUIL

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

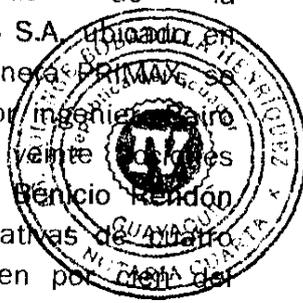
ESPACIO
EN
BLANCO



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORRUCHECSA, CORRUGADOS CHILENOS ECUATORIANOS S. A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

En la parroquia Eloy Alfaro del cantón Durán, a las diez horas, del día veintisiete de mayo del dos mil catorce, en el domicilio de la compañía CORRUCHECSA, CORRUGADOS CHILENOS ECUATORIANOS S.A. ubicada en vía Durán Tambo, kilómetro cinco, sin número, frente a la gasolinera PRIMAVE se reúnen en forma extraordinaria los siguientes accionistas: el señor ingeniero Bairo Suri Delgado propietario de ciento noventa y cinco mil ciento veinte acciones individuales y nominativas de cuatro dólares cada una y Walter Benicio Rendón Plasencia propietario de ochenta acciones individuales y nominativas de cuatro dólares cada una, los mismos que reunidos representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.



Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente.

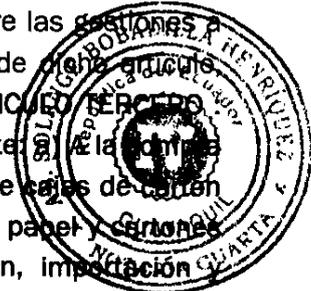
Preside la sesión el señor ingeniero Bairo Suri Delgado en su calidad de Gerente General de la Compañía y se nombra como Secretario Ad-Hoc al señor Walter Benicio Rendón Plasencia, tal como lo dispone el numeral sexto, del artículo 263 de la Ley de Compañías. El Presidente de la Sesión, dispone por Secretaría que se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el presidente declara instalada la sesión y somete a revisión de los presentes el único punto del orden del día y después de que todos lo leen, lo aprueban por unanimidad quedando el mismo de esta forma:

1. Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, referente al Objeto Social de la misma.

A continuación se trata el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Walter Benicio Rendón Plasencia y manifiesta que a fin de mejorar el objeto social original de la compañía, en el que ésta se identifica en actividades de "compra de láminas de cartón corrugado y su conversión a cajas, compraventa de cajas de cartón corrugado, importación de láminas de cartón corrugados, elaboración de papel, cartones corrugados su comercialización, distribución e importación, así como también a la importación de las materias primas para su elaboración... ", se debe tener en cuenta que por ampliación de sus servicios y por así requerirlo el actual rol del negocio empresarial, y a fin de dar verdadero sentido a las gestiones de negocios iniciadas en base a la infraestructura

Ah Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

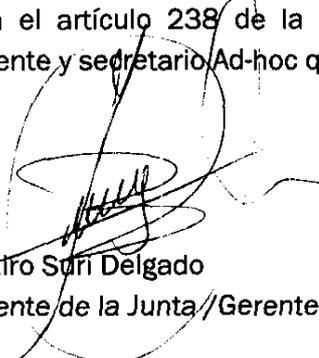
montada en el domicilio en donde funciona la empresa, es necesario corregir la Cláusula Primera de la Escritura de Constitución, que corresponde al Estatuto Social de la Compañía **CORRUCHECSA, CORRUGADOS CHILENOS ECUATORIANOS S.A.**, aumentándole en su Artículo Tercero la actividad de EXPORTACIÓN entre las funciones a cumplir dentro del Objeto Social y reemplazándolo en su parte inicial de dicho artículo dejándolo dividido en dos literales, cuyo literal a) dirá lo siguiente: "ARTICULO TERCERO
✓ OBJETO SOCIAL: La Compañía tendrá por objeto dedicarse a lo siguiente: a) la compra de láminas de cartón corrugado y su conversión a cajas, compraventa de cajas de cartón corrugado, importación de láminas de cartón corrugado, elaboración de papel y cartones corrugados y sus componentes para su comercialización, distribución, importación y exportación, así como también a la importación y exportación - si fuera necesario- de las materias primas para su elaboración; y cuyo literal b) comprenderá todas las demás actividades que en el artículo original estaban dispuestas al Objeto Social, por lo que mociona se realicen estos cambios conforme a derecho y se reforme el Estatuto Social de la compañía.



La moción presentada se somete a votación y todos los accionistas la discuten, solicitando al Gerente General de la compañía que realice los cambios convenientes a través de la escritura pública - que por ley corresponde - a la cual se le agregará esta acta de Junta General Universal de Accionistas como documento habilitante.

Una vez analizada la moción los presentes la aprueban por unanimidad, con todos los elementos discutidos y autorizan al Gerente General de la compañía, señor ingeniero Bairo Suri Delgado, para que realice todos los trámites de la Reforma del Estatuto Social, resueltos en esta sesión, así como para que se otorgue la respectiva escritura pública conforme a derecho.

No habiendo otro punto más que tratar y siendo las catorce horas, el Presidente de la Junta pide un receso para redactar el acta de esta Junta General Universal de accionistas. Hecha el acta, las partes deciden firmarla en unidad de acto, tal como lo manda el artículo 238 de la ley de Compañías vigente, para lo cual firman junto al Presidente y secretario Ad-hoc que lo certifica.


Ing. Bairo Suri Delgado
Presidente de la Junta//Gerente General


Walter Benicio Rendón Plasencia
Secretario Ad/Hoc

Salvador Bobadilla Henríquez
Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992109386001
RAZON SOCIAL: CORRUCHECSA CORRUGADOS CHILENOS ECUATORIANOS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CORRUCHECSA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SURI DELGADO BAIRO
CONTADOR: CRIOLLO PRADO JOHN DRIDEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/01/2000 FEC. CONSTITUCION: 28/01/2000
FEC. INSCRIPCION: 28/01/2000 FECHA DE ACTUALIZACION: 20/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA DE LAMINAS DE CARTON CORRUGADO Y SU CONVERSION A CAJAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia GUAYAS Cantón DURAN Parroquia ELOY ALFARO (DURAN) Número S/N Carretero VIA DURAN - TAMBO
Kilómetro 5 Camino VIA A YAGUACHI Referencia ubicación. FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX Telefono Trabajo
042801493 Telefono Trabajo: 042810242 Fax: 042801493 Apartado Postal: 09-01-4707 Email: corruche@telconet.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JJAM060712 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV 9 DE Fecha y hora: 20/05/2014 09:04:33

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA



Gastón Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro de la Propiedad y Comercio de Eloy Alfaro – Durán el veintinueve de noviembre del dos mil doce. Se otorga el capital de la compañía en la suma de Setecientos Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América; e) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **CORRUCHECSA CORRUGADOS CHILENOS – ECUATORIANOS S.A.**, en sesión celebrada el veintisiete de mayo del dos mil catorce, procedió a autorizar de manera unánime la Reforma de Estatutos de la compañía en el sentido de cambiar el artículo tercero denominado Objeto Social. **CLÁUSULA TERCERA- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor Bairo Suri Delgado, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CORRUCHECSA CORRUGADOS CHILENOS – ECUATORIANOS S.A.**, expresamente declara: a) Reformado el artículo Tercero de los Estatutos Sociales y la Cláusula Primera de la Escritura de Constitución de la compañía, los mismos que en lo sucesivo tendrán el texto aprobado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de celebrada el veintisiete de mayo del dos mil catorce y que se adjunta a ésta escritura como documento habilitante. **DECLARACIÓN FINAL.-** El representante legal de la compañía **CORRUCHECSA CORRUGADOS CHILENOS – ECUATORIANOS S.A.** declara bajo juramento que la presente Reforma de Estatutos Sociales se encuentra conforme al Acta de la Junta General Universal de Accionistas del veintisiete de mayo del dos catorce. Agregue usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento, y de manera especial sírvase insertar el texto del Acta de Junta General Universal tantas veces mencionada.- Queda expresamente autorizado el abogado **Malinowsky Frías Gómez, Registro** Seis mil ochocientos treinta y uno, Guayas.- **Firma) Abogado Malinowsky Frías Gómez, Registro número seis mil ochocientos treinta y uno, Colegio de Abogados de Guayaquil.-** En consecuencia el compareciente se ratifica en lo expuesto anteriormente, por

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria del Cantón Guayaquil

lo que se eleva a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública, íntegramente por mí la Notaria, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria, de todo lo cual **DOY FE.**-

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

p. **CORRUCHECSA CORRUGADOS CHILENOS – ECUATORIANOS S.A.**
R.U.C. 0992109386001



SR. BAIRO SURI DELGADO
GERENTE GENERAL
C.C. 090582347-2
C.V. 025 - 0126

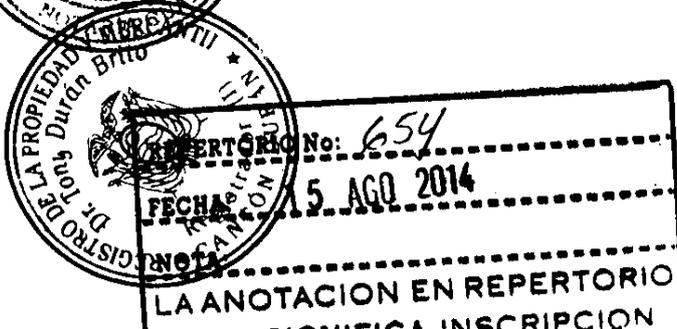


Ab. SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ
NOTARIA TITULAR CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Es fiel copia de su original , en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA , que rúbrico , sello y firmo en Guayaquil a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil catorce.



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 654



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha **Veintiuno de Agosto del Dos Mil Catorce** queda inscrito el acto o contrato de **REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía **CORRUCHECSA, CORRUGADOS CHILENOS-ECUATORIANOS S.A.**, en el Registro **MERCANTIL INDUSTRIAL** de fojas **775 a 794** con el número de inscripción **15**. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

RECEBIDA EN EL REGISTRO